

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

 CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N°6244 DE 2009, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 09. NOV 2009. 062137

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que modifica resolución N°7221 de 2008, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Enrique Zapata Bravo RUN. N°4.341.253-1, ex funcionario del Servicio Nacional de Salud, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente Ud. que la pensión que se otorga en los cargos de 22 y 28 horas, deben regir a contar del 1 de julio de 2004, y no como se dispone en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epigrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**SILVIA MILLAR CERDA**

ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

5 AGO. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. I. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S.	
Impugnación	
Act. P.R.	
Impugnación	
Excepc. D.R.	

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 7221  
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6244

Santiago, 05 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio 062137

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 - 6 NOV. 2009  
 J E F A  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 7221 de fecha 06-08-2008, por el siguiente:

Concédase al Sr.: ZAPATA BRAVO ENRIQUE, RUT: 04341253-1, exonerado Del SERVICIO NACIONAL DE SALUD (S.N.S.), el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia como Médico de Medicina Interna, con 22 horas, ascenderá a \$ 111.520 mensuales a contar del 01 de Diciembre de 2004.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2005	\$	114.286
	01 de Diciembre de 2006	\$	118.423
	01 de Diciembre de 2007	\$	120.934
	01 de Diciembre de 2008	\$	129.931

- El monto inicial de la franquicia como Médico en Servicio de Urgencia, con 28 horas, ascenderá a \$ 112.876 mensuales a contar del 01 de Diciembre de 2004

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2005	\$	116.962
	01 de Diciembre de 2006	\$	119.442
	01 de Diciembre de 2007	\$	128.328
	01 de Diciembre de 2008	\$	139.736

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO